



Interlocutorio	221
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00031 00
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante (s)	Bancolombis S.A
Demandado (s)	David Alejandro Taborda y otra
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinte (20) de Febrero de dos mil veintitres (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

- Deberá agregar como demandada a Lyda Damaris Vasquez Jaramillo (en la parte introductoria, pretensiones y notificaciones), por disposicion expresa del inciso 3°, numeral 1° del articulo 468 del C.G.P
- Manifestar bajo la gravedad de juramento cómo obtuvo la dirección electrónica de Lyda Damaris Vasquez Jaramillo y allegará las evidencias correspondientes (Ar.8° de la ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55d4401cc71b15f1d1e12156d790723e41cc2a13c7e405cf7a8d49c2de15165a**

Documento generado en 20/02/2023 04:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>